



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 1983 -2011
Carátula N° 3195 de 09.05.2011

ORD. N° 3895 /

ANT.: Su ingreso de fecha 09.05.2011

MAT.: CALERA DE TANGO: Art. 55° LGUC,
informa sobre construcciones industriales
para una fábrica de plásticos, ubicado en
el camino Lonquén Norte.

SANTIAGO, 29 AGO 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A : SR. CESAR MERINO MAC-KAY - ROTOPLASTIK CHILE S.A.

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el ANT., mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la regularización de la construcción destinada al funcionamiento de una fabrica de plásticos, ubicado en el predio rural denominado Lote 1 y 2 de la Parcela 1, Santa Sofía, camino Lonquén Norte, Rol de Avalúo N° 200-202, comuna de Calera de Tango, de propiedad de Rotoplastik Chile S.A.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:
 - Corresponde a construcciones industriales permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - Actividad no prohibida en el Área de interés Agropecuario Exclusivo del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS.
 - Emplazado en un sector consolidado del camino a Lonquén
 - Cuenta con Informe Favorable de la Seremi de Agricultura.
 - Cuenta con carta de apoyo del Sr. Alcalde a esta iniciativa.

En consecuencia esta Secretaría Ministerial informa favorablemente dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

El total de las construcciones tendrá una superficie de 1.378,14 m2.

- 3.- El proyecto definitivo deberá cumplir con las siguientes exigencias técnicas, además de las señaladas por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura por oficio Ord. N° 282 de fecha 27.04.2011.



Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


J. Merino Mac-Kay / MAC./gjs

Incluye. Carpeta con antecedentes y Plano timbrado.

DISTRIBUCION:

- Sr. Cesar Merino Mac-Kay – Rotoplastik Chile S.A.
 - Teléfono: 8553279-8553511
 - Secretaría Ministerial Metropolitana
 - Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 - Equipo de Planificación Regional
 - Ley de Transparencia Art. 7/g.
 - Archivo
- mac11-189, 10.08.11